



MMN/MOS

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 08 DE MAYO 2018 ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y YERKO RAVLIC ELAL EN EL MARCO DEL CONCURSO PUBLICO LINEA PRODUCCION AUDIOVISUAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO FOMENTO AUDIOVISUAL, AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N°



65

COPIAPO 31 MAY 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N°21.053 que aprueba el presupuesto para el sector publico año 2018, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en Secretarios Ministeriales, en la Resolución Exenta N°92, de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 411951** dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la **Línea Producción Audiovisual Regional**, del Fondo Fomento Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento.

CONSIDERANDO

Que, Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. Así mismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, en el artículo 7 de la referida Ley, crea la subsecretaría de las Culturas, las Artes y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que la Ley N° 19.891 sobre fomento audiovisual, estableció que el consejo Nacional de la cultura y las Artes y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como de difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la nación y el desarrollo de la cultura y la educación

Que para cumplir su finalidad, funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8° crea el fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Fomento Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, **Línea Producción Audiovisual Regional**, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Exenta N° 901, de 2016**, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 2378 del 2016**, se fijó la selección y modificación de la misma, de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Fomento Audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 411951**, cuyo Responsable es **Yerko Ravlic Elal**, procediéndose con fecha **16 de enero 2017** a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 90**, 08 de Febrero del de 2017, de esta Seremia.

Que el Responsable con fecha **04 de Mayo 2018** presentó ante esta Seremia una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha **08 de Mayo 2018** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: el anexo modificatorio suscrito con fecha **08 de Mayo 2018** del Convenio de Ejecución del proyecto **Folio N°411951** financiado por el **Fondo Fomento Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento**, concurso público **convocatoria 2017**, en la **Línea Produccion Audiovisual Regional**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO FOMENTO AUDIOVISUAL
AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA PRODUCCION AUDIOVISUAL REGIONAL
MODALIDAD DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2017**

En Copiapó de Chile, a 08 de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, representada para estos efectos por doña Andrea Parra Jaque, Secretaria Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, ambas domiciliados en [REDACTED] comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante la "Seremía" Yerko Ravlic Elal producciones audiovisuales E.I.R.L, Rut N° [REDACTED] Representado legalmente por Yerko Ravlic Elal, Rut N°

ambos con domiciliado en ciudad de Copiapo, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2017** de la **Línea Produccion Audiovisual Regional, del Fondo Fomento Audiovisual**, convocado por el CNCA, mediante **Resolución Exenta N° 901 de 2016**, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 411951** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **16 de Enero 2017** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 092 del 08 de febrero 2017**, de esta Seremía. El RESPONSABLE con fecha **16 de abril 2018** presentó ante esta Seremía una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

1.- Solicitar modificación en los sub ítem de Combustible, Transporte, movilización y viajes y alimentación, considerando acciones propias en la ejecución y realización del documental, en el proyecto "Espacio Desierto". Quedando ambos montos de la siguiente manera:

Sub ítem	Considerado en el proyecto	Modificación solicitada	Autorización
Combustible	\$119.000	Traspasar monto a transporte, movilización y viajes	\$0
Transporte , movilización y viajes	\$476.000	Se mantiene monto	\$649.087
Alimentación	\$1.071.000	\$1.016.913- Remanente de \$ 54.087 traspasarlos a transporte, movilización y viajes	\$1.016.913

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar la solicitud.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Autorizar cambio de actividades citada en el artículo precedente.

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **16 de Abril 2018**, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **16 de Enero 2017**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 092 del 08 de febrero 2018**

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Seremía.

La personería de doña Andrea Parra Jaque para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama consta de Resolución N° 24 del 23 de Marzo 2018 de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANDREA PARRA JAQUE
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE ATACAMA

YERKO RAVLIC ELAL PRODUCCIONES
AUDIOVISUALES E.I.R.L
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADOPTENSE** por esta Seremia, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente Resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N°90** de esta Seremia, ex Consejo, como a todas sus copias, hayan sido distribuidas o no en los distintos departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenio de ejecución de proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE ATACAMA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra.
- 1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- 1 Departamento de Fomento de las culturas y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- 1 Sección de Coordinación Regional
- 1 Secretaria Regional Ministerial de la Región de Atacama
- 1 Abogado
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, Atacama
- 1 Unidad de auditoria Interna
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero.